 ****

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD**

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de la empresa/entidad (persona jurídica) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

con NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, solicitante de una ayuda para la ejecución de intervenciones en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local de la zona rural LEADER de la Serranía Suroeste Sevillana, financiada por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**DECLARA:**

La empresa/entidad a la que represento cumple las obligaciones establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece que el plazo de pago a proveedores será de 30 días naturales ó 60 días, en caso de mediar pacto entre las partes.

Por lo que se firma a los efectos oportunos,

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , a\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

El /la representante legal de la empresa/entidad.

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACLARACIONES:**

PERSONA BENEFICIARIA: Para poder ser persona beneficiaria de subvenciones superiores a 30.000 €  se deberá acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores contemplados en la Ley contra la morosidad.

Las sociedades que presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con declaración responsable.

Las sociedades que no presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con certificación de auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de **treinta días naturales** después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser **ampliados mediante pacto** de las partes sin que, **en ningún caso**, se pueda acordar un plazo **superior a 60 días naturales**.

ELEGIBILIDAD DE LAS FACTURAS PRESENTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS: La Ley General de Subvenciones establece la **NO ELEGIBILIDAD** de las facturas **PAGADAS FUERA DE LOS PLAZOS** establecidos legalmente en la ley 3/2004..

Art. 31.2. Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»